

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA EMPRESA MEDITERRÁNEA DE SERVICIOS 2018, S.L. PARA EL CONTRATO A/SUM-011710/2026 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS, PÉRGOLAS, FELPUDOS Y MOSQUITERAS PARA DIVERSOS CENTROS DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (5 LOTES)”

Requerida la empresa MEDITERRÁNEA DE SERVICIOS 2018, S.L. para que justifique la oferta incurso en presunción de anormalidad para el lote 3 del contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS, PÉRGOLAS, FELPUDOS Y MOSQUITERAS PARA DIVERSOS CENTROS DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (5 LOTES)” A/SUM-011710/2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se le concedió plazo, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA

D. Félix Esteve Cabezas, actuando en nombre y representación de la Empresa MEDITERRÁNEA DE SERVICIOS 2018, S.L., con NIF B42567891, presenta escrito, en tiempo y forma, en el que expone:

La oferta se fundamenta en condiciones objetivas y verificables de la empresa, entre ellas:

- Especialización en sistemas de protección solar, toldos, pérgolas, lonas y soluciones textiles.
- Medios propios de medición, fabricación, confección, instalación y montaje.
- Experiencia previa en suministros e instalaciones de naturaleza análoga.
- Proveedores habituales de tejidos, perfilería, herrajes, accionamientos y accesorios.
- Capacidad de preparar los elementos en taller antes del desplazamiento a los centros.
- Optimización logística mediante agrupación de mediciones, fabricación, transporte e instalación.
- Reducción de intermediación comercial y técnica.
- Aprovechamiento de medios materiales ya disponibles por la empresa.
- Organización interna compatible con el plazo ofertado de 55 días naturales o menos.

En concreto:



- El precio ofertado se encuentra por debajo del presupuesto base de licitación debido a que *“se trata de trabajos propios de la actividad ordinaria de la empresa, con medios ya disponibles, experiencia directa y capacidad de optimización en medición, fabricación, transporte e instalación”*.
Aportan un desglose con el mismo criterio económico que el PCAP, distinguiendo costes directos, costes indirectos y beneficio industrial que *“evidencia que la oferta mantiene una partida diferenciada para costes indirectos y beneficio industrial, y no se limita a cubrir únicamente materiales o mano de obra. El beneficio previsto es moderado, pero compatible con la actividad de la empresa y con las condiciones favorables de ejecución de que dispone”*.
- Igualmente manifiestan que *“la actividad ordinaria de la empresa coincide directamente con el objeto del Lote 3, al tratarse de suministro e instalación de toldos, pérgolas y elementos textiles de reposición. Esta circunstancia constituye una ventaja objetiva para la correcta ejecución del contrato, ya que la empresa no tiene que crear una estructura específica para este suministro ni depender de una cadena extensa de intermediarios.”*
- En relación a las oficinas e instalaciones, las mismas *“concentran tanto los procesos administrativos como los procesos técnicos y operativos necesarios para su actividad (...) permiten desarrollar internamente trabajos vinculados directamente con el Lote 3”*.
- Asimismo, la empresa manifiesta que *“cuenta con experiencia acreditada en contratos y trabajos de naturaleza análoga, especialmente en el suministro, fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de toldos, pérgolas, velas tensadas, lonas y sistemas de sombreado”*, aportando una relación de trabajos recientes para ayuntamientos, entidades públicas, centros educativos, empresas privadas y particulares.
- El Lote 3 comprende el suministro e instalación de toldos y pérgolas de reposición en distintos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social. Así *“Esta circunstancia permite optimizar la ejecución respecto a una instalación completamente nueva, al existir ya una necesidad concreta, una ubicación determinada, unas dimensiones orientativas y un sistema de instalación previamente previsto en el PPT”*.
- La empresa aporta un presupuesto interno *“cuya finalidad es acreditar que el precio ofertado resulta viable por las condiciones objetivas de la empresa.”*
- Entre las circunstancias objetivas que permiten ejecutar la oferta, se encuentran: la especialización sectorial, la preparación previa en taller, la agrupación de trabajos por centros, el aprovechamiento de proveedores habituales, menor intermediación, medios propios ya amortizados y reposición sobre elementos existentes.



- La empresa ha ofertado un plazo de entrega e instalación de 55 días naturales o menos, presentando una planificación por fases que acredita la viabilidad de su cumplimiento.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA

Una vez analizada la información y datos aportados por la empresa se observa y determina lo siguiente:

La baja ofertada no implica modificación del objeto contractual, ni sustitución de materiales por otros de menor calidad, ni merma en las obligaciones de garantía, servicio posventa, seguridad, limpieza, retirada de residuos o documentación exigida por los pliegos, ya que están especializados en sistemas de protección solar, toldos, pérgolas, lonas y soluciones textiles., contando con medios propios de medición, fabricación, confección, instalación y montaje.

El beneficio industrial que han estimado para su oferta se ajusta a los márgenes que se han establecido en el PCAP y la empresa lo considera suficiente.

Asimismo, cuenta con experiencia en contratos y trabajos de similar naturaleza, coincidiendo su actividad ordinaria con el objeto del Lote 3.

Así, la especialización sectorial, la preparación previa en taller, la agrupación de trabajos por centros, el aprovechamiento de proveedores habituales, menor intermediación, medios propios ya amortizados y reposición sobre elementos existentes permiten la ejecución de la oferta presentada.

Por todo lo anteriormente expuesto se puede concluir que:

La oferta incura en presunción de anormalidad de la empresa MEDITERRÁNEA DE SERVICIOS 2018, S.L para el **lote 3** del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS, PÉRGOLAS, FELPUDOS Y MOSQUITERAS PARA DIVERSOS CENTROS DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (5 LOTES)" A/SUM-011710/2026, queda suficientemente justificada.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y APOYO

Firmado digitalmente por: ANGULO VILLA MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.06.25 11:10



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907435695364192093814**